DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere comisión indemnizable a un primer contramaestre radiotelegrafista.—Autoriza a un celador de puerto para desempeñar una comisión.—Sobre ingreso de los maestres en los Cuerpos subalternos. Concede continuación en el servicio a un cabo de Artillería. Aprueba modificación en un inventario.

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Relación de individuos que han sido baja en la inscripción marítima y de expedientes quedados sin curso.

dados sin curso.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. —Resuelve instancia de R. Ferrer.

Anuncios

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor (entral

Contramaestres radiotelegrafistas

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada por el Estado Mayor Central de la Armada, con motivo de la Real orden telegráfica de 3 de abril próximo pasado, en cuyo cumplimiento fué pasaportado para el Departamento de Cádiz, desde la División de Instrucción, el primer Contramaestre radiotelegrafista D. Manuel Vázquez Seco, para encargarse del radiogoniómetro que se monta en el Observatorio de Marina, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la referida soberana disposición, se entienda modificada en el sentido, de que el destino de que se trata, es en comisión indemnizable del servicio, por una duración probable de tres meses.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocicimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años —Madrid 22 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz. Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Celadores de puerto

Exemo. Sr.: Como resultado de expediente cursado por el Capitán General del Departamento de Ferrol, en 9 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Estado Mayor Central, se ha servido conceder la debida autorización para que, en comisión indemnizable del servicio, pueda el Celador de puerto de Santa Marta de Ortigueira, trasladarse tres días a la semana al puerto de Cariño, para ejercer la vigilancia de la pesca, así como atender al despacho de buques y a sus incidencias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol Sr. Intendente General de Marina.

Marineria

Circular.—Exemo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los maestres de marinería y artillería que adquieran el derecho a ingreso en los Cuerpos de Contramaestres y Condestables, por haber sido aprobados en la especialización marinera y artillera, pueden solicitar el ingreso en las Escuelas respectivas, contándoseles todo el tiempo que lleven de maestres como especializados, toda vez que para ser admitidos tienen que presentarse a concurso los primeros y prestar examen de suficiencia los segundos.

De Real orden lo digo a V E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. -Madrid 18 de mayo de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores.

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por el General Jefe de la División de Instrucción, del cabo de artillería del crucero Carlos V Manuel Vargas Fernández, en solicitud de continuar en el servicio activo de la Armada, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al recurrente la continuación por dos años, tiempo que le falta para completar la segunda campaña voluntaria, clasificándolo en tal y debiendo atenerse para la percepción de primas y vestuarios, a lo dis-puesto en la Real orden de 1.º de agosto de 1922 (D. O. núm. 171). ZIVIM JZO

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. - Madrid 19 de mayo de 1923.

El Almirant Jefe atl Estado Mayor Central, Gabriel Antón.

Sr. General 2. Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

zación marinera y artillera, pueden solicitar el in-greso en las Escuelas, respertivas, contandoseles, todo el tiempo que lieven de maestres como espe-

dislimitos, toda vez que para ser admitidos tienen

que presentarse a concurso los primeros y prestar

De Real orden le digo a V E. pare su conoci-

examon de suficiencia los segundos.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material y pertrechos navales

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 214, fecha 5 mayo actual, del Comandante general del Arsenal de Cartagena, con la que remite relaciones valoradas de los efectos que propone sean baja en el cargo del carpintero del acorazado España, consistentes en una litora metálica con somier de tela metálica, cajones debajo, puertas y correderas al frente formadas por bastidores de caoba y entrepaños de acero, valoradas en cincuenta pesetas; S. M. el Rey (q. D. g.), de corformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien aprobar la baja de dichos efecto:

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. E. muchos años. - Madrid 18 de mayo de 1923.

El Almorante Jefe del Estado Mayor Centra

Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de

Sr. Comandante General del Arsenal de Carta-

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL 3. Seccion (Personal).-Negociado 3.

Relacion nomin dy filiada de los individuos que perteneciendo a la inscripcion maritima han sido baja en ella antes de 1.º de enero del ano en que cumplen los diez y nueve de edad, y que con arreglo al art. 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento v Reemplazo de la marineria de la Armada no pueden ser alta en aquélla hasta cumplir los treinta y dos.

NOMBRES DE LOS INSCRIPTOS	NOMBRES DE LOS PADRES		TROZO EN QUE FUERON BAJA
Guillermo Fernández Bengoecheal Benito Elordui Bilbao Miguel Sala Brotons Fulgencio Zapata Fernández Joaquín Poll Puig José Frern Roig Emilio Sánchez Torres Manuel Piñeiro Nogales José Vecino Ogen Juan Martín Portillo José Bonet Paredes Manuel Sobrino Ramos Juan Comis Ayma	Guillermo y Antonia. Guillermo y Antonia. Manuel y Antonia. José y Rosalia. Juan y Dominga. José y Natividad. Emilio y Mercedes. José y Consuelo. Juan y Juana Juan e Isabel. Gabriel y Josefa. Juan y Pura.	Bilbao. Alicante S. Miguel Salinas. Mataró. Mataró. Ferrol. San Fernando. Sada. Málag t. P. N. del Mar. P. N. del Mar.	Alicante. Valencia. Mataró. Mataró. Ferrol. San Fernando. Sada. Málaga. Valencia. Valencia.

Secretal Lete de lata Secretal del Estado Ma-

or General Jele de la S. Sección del Estado Ma-

Sr. Capalan Obnical cel Departamento de Cadiza

or Central action Actuada.

in intendente General de Marina.

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Segundo maquinista de la Armada, D. Juan Deudero Delgado	Instancia en súplica de que se le ascienda al empleo inmediato, sirviéndole de condiciones los días de vapor devengados en la draga «Hércules»	El Capitán General del Departamento de Cádiz El Comandante General de la Escuadra	Por haber sido objeto de resolución negativa por Real orde de 21 de marzo último, insert en el Diario Oficial núm. 70. Por haber sido objeto de resolución negativa una petición aná loga por Real orden de 9 de marzo último, inserta en el Diario Oficial núm. 63.
Segundo maquinista íd., D. José Mourelle Gómez	Propuesta para la concesión de dos quinquenios y seis anualidades	El Cabilan General deil	Por haber ascendido al empleo de primero con antigüedad de 30 de octubre último, fecha an terior a la en que se le pro- pone.

Madrid 30 de abril de 1923. - El Jefe de la Sección, José Gz. Billón.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Rosario Ferrer Ferrer, vecina de Benitacnel (Alicante) en solicitud de pensión en concepto de viuda del Maestre de marinería de la Armada Vicente Bolufer Buigues y en 14 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que su marido, cuando falleció en 6 de marzo de 1921, sólo contaba once años, dos meses y seis días de servicios efectivos, no reuniendo por tanto las condiciones que para legar derecho a pensión a su familia, determina la ley de 29 de junio de 1918, hecha extensiva a la clase a la cual pertenecia el causante, por Real orden de Marina de 1.º de julio de 1918 (C. L. núm. 208), o sean doce años por lo menos de servicios.

Lo que de orden del Sr. Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, a la que hará saber que para informar respecto al derecho que pueda tener a pagas de tocas, debe remitir certificado del cese del sueldo que disfrutaba su marido al fallecer. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1923.

El General Secretario, Luis Gz. Quintas.

Exemo, Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

ANUNCIOS

Jefatura de Transportes militares de Larache.

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra (Sección de Intendencia General Militar) de fecha 31 de marzo próximo pasado para la adquisición de un buque remolcador con destino a este servicio, hago presente a los que deseen tomar parte en el concurso, que el acto tendrá lugar el día tres de julio próximo a las once de su mañana y en el lugar que ocupa la Jefatura de transportes militares, calle de la Marina núm. 15, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días labora-

bles, así como en las Jefaturas del mismo servicio de la plazas de Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, San Sebastián, Viga Valancia y Bibbo.

bastián, Vigo, Valencia y Bilbao.

El precio límite que regirá en el acto, será el de la proposición más beneficiosa a los intereses del Estado y el importe de la garantía para tomar parte en el concur

proposición más beneficiosa a los intereses del Estado y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, será el 5 por 100 del que resulte en la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva a su equivalencia, en papel del Estado, ciñéndose a las cláusulas del pliego de condiciones legales.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos de que proceden sus remoleadores.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la caja general de depósitos o sus sucursales y el último recibo de lacontribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Larache, 14 de mayo de 1923.

El Presidente del Tribunal, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

(Sello o póliza.)

Don Fulano de Tal y Tal, con domicilio en. con residencia en. . . . provincia de. calle. . . . número. . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina o Boletín Oficial de la provincia de. . . fecha, . . . de . . . del año corriente, núm. . . para adquisición de un buque remolcador y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el referido barco, por el precio de. pesetas (en letra) acompañando en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase . . . núm . . . expedida en así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los barcos o barco que ofrece proceden de ..,..... (tal plaza) de 1923.

(firma y rúbrica).

imp del Ministerio de Marina

LERES ACO

Construcción de lanchas automóviles para regatas (velocidad hasta 60 millas) - cruceros, runaboute del corte moderno en .V., etc. -Lanchas para servicios de puertos, carga, pesca, remolques, pasaje y toda clase de botes automóviles auxiliares de yachts, buques de guerra, etc. _ MOTORES marinos de las marcas más acreditadas Solicitense cutálogos, presupuestos y detalles CONDE Y C" (S. L) Picavia. 1.-Apartado de correce n.º 17.-LA CORUÑA

Societá Esercizio Bacini

PIAZZA PRINCIPE, 4

GENOVA

(PALAZZO DORIA)

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES DE TODA CLASE

ESPECIALISTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRANDES DEPÓSITOS METÁLICOS PARA ACEITES PESADOS, GASOLINA, PETRÓLEO, ETC.

Representante General: APARTADO 487

econtribe sign industrial que 16 eoc equir el concepto en que comparez

MODELO DE PROPOSICION

Madril, Diaglo Original dei Ministerio del Marina o Eo

. de 1923:

(Brona y rabrica).

Oficial de la provincia de. . . . fecha, . . . de. . . . de orrente, núm. para adquisición de un buque riador y del pirego de condiciones a que en el mism

C. G. CARANDINI (SECCION S. E.)

CORTES, 574, PRAL BARCELONA

ANTINCIOS

Jefarura de Mennegor en militaren de Larache. Dabiendo celebreras subasta en virtud de Real occeu

ognumicada del Ministerio de la Guerra (Sección de In-rendencia General Minister) do fecha 31 de marzo próximo ossado para la adquisición de un buque relacionador con lestino a este servicio, haro presente a los que desen (omar parte en el concurso, que el acto tendrá lugar el

el lugar que coupa la Jefatura de cransportes militares, calle de la Marina mun, 15, en donde estarán de mani-

issic los pliegos de condiciones todos los dias labora-

28238 de locas, debe-remitir certificado del cese

tios marde a V. E. muchos aftos. - Madrid 2f 66 ilaro vie 1923.